



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**PROGRAMA
MEJORANDO LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO (MECSE)**

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4357/OC-PN

COMPONENTE III

Convenio Específico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo

“Suministro de materiales manipulativos para los 200 centros educativos priorizados Componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del programa: “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”

Bases de contratación

**Procedimiento Licitación
No. OEI-BIDMECSE-022-2023**

JUNIO 2023

ANUNCIO

Procedimiento Licitación No. OEI-BIDMECSE-022-2023

Señores participantes:

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional de Panamá, con base en el Convenio Especifico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo, requiere contratar “la adquisición de materiales manipulativos para el aprendizaje de las matemáticas para los 200 centros educativos priorizados Componente 3 apoyo pedagógico integral y continuo del programa: “mejorando la eficiencia y calidad del sector educativo”.

Los proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al método de selección “**Licitación**”, criterio: “**precio más bajo entre los candidatos que cumplen técnicamente**”, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La **presentación de la propuesta** se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico: contrataciones.mecse.pan@oei.int, a más tardar las 23:59 horas de la República de Panamá del 14 de julio de 2023 (no se admitirán propuestas que sean enviadas a otra dirección de correo electrónico, aun cuando sean de la misma Organización). Dicha propuesta deberá constar de dos (2) archivos debidamente identificados, como a continuación se detalla:

ARCHIVO 1: Documentación Administrativa

ARCHIVO 2: Especificaciones Técnicas y Propuesta económica

El Proponente remitirá los archivos en formato PDF.

Debido a restricciones de tamaño de archivos, cada correo electrónico, incluido sus archivos, no debe de tener más de 10MB (megabytes). Los correos de más de 10MB pueden no ser recibidos con éxito, en caso de que el proponente requiera dividir su propuesta en archivos más pequeños, puede presentarlo en correos separados debidamente identificados.

Recomendamos utilizar nomenclatura de archivos que sean concisas para identificar claramente el contenido del archivo, como el siguiente:

Ejemplo:

ARCHIVO 1 – Documentación Administrativa-BIDMECSE-001-2023-NOMBRE DEL PROPONENTE.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento de recepción de propuesta por correo electrónico, puede dirigirse a contrataciones.mecse.pan@oei.int

El periodo de validez de las propuestas presentadas es de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde la fecha fin del plazo de presentación de propuestas del proceso, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su propuesta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación provisional únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la propuesta hasta la formalización de la adjudicación.

Se rechazarán aquellas propuestas que contengan omisiones, desviaciones o reservas en atención a las definiciones dadas en el pliego, que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la propuesta.

IMPORTANTE: Por ningún motivo se recibirán o aceptarán propuestas en forma extemporánea.

CUADRO No. 1 - PLAZOS

Etapas	Fechas y plazos
Publicación de convocatoria	15 de junio de 2023
Término de aclaraciones y consultas	23 de junio de 2023
Recepción de propuestas	14 de julio de 2023 23:59 horas de la República de Panamá
Subsanación de errores y defectos de la Propuesta a requerimiento de la OEI	18 de julio de 2023
Comunicación de la adjudicación provisional (fecha estimada)	25 de julio de 2023
Plazo para reclamaciones (fecha estimada)	28 de julio de 2023
Plazo para responder reclamaciones (fecha estimada)	Del 31 de julio al 04 de agosto de 2023
Comunicación adjudicación definitiva (fecha estimada)	07 de agosto de 2023
Suscripción de Contrato (fecha estimada)	10 de agosto de 2023

Costo de elaboración de la propuesta:

Los proponentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la propuesta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Contenido de la propuesta:

Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones. Los documentos enviados deberán ser legibles.

El original de las propuestas deberá estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la persona natural que, en propia persona, efectúe la propuesta. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de esta.

Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones.mecse.pan@oei.int como único canal de recepción exclusivo. De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su propuesta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

Pliego de Condiciones Proceso No. OEI-BIDMECSE-022-2023
Suministro de materiales manipulativos para los 200 centros educativos priorizados Componente 3 apoyo pedagógico integral y continuo del programa: “mejorando la eficiencia y calidad del sector educativo”

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

RESUMEN DE INFORMACIÓN GENERAL:

- a) Modalidad de contratación: Licitación
- b) Tipo de contrato: SUMINISTRO DE BIENES
- c) Convocatoria: Anuncio público vía web
- d) Criterio de adjudicación: propuesta más ventajosa que cumpla con las especificaciones técnicas.
- e) Moneda aplicable a la contratación: DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- f) Tiempo estimado de entrega de los bienes: cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la adjudicación definitiva.
- g) Fuente de financiamiento: Convenio Específico de Cooperación MEDUCA – OEI del Programa Mejorando la eficiencia y calidad del sector educativo.
- h) Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación se realizará según la décimo quinta versión del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Panamá (PN-COM-01) en línea con los principios de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo.
- i) Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español: Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma

Sección I. Disposiciones Generales	
1. Alcance de la Licitación	<p>Dotar de materiales manipulativos conforme a sus especificaciones técnicas detalladas en este documento, con la finalidad enriquecer la enseñanza de la matemática en los 200 centros priorizados dentro del Componente 3 Apoyo Pedagógico Integral y Continuo del Programa: “Mejorando La Eficiencia Y Calidad Del Sector Educativo.</p> <p>Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta económica, el precio para la siguiente opción de servicio: Dotar los materiales manipulativos cuyas especificaciones se detallan en las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.</p>
2. Antecedentes	<p>La intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas que resultaron con más bajo desempeño considera cinco componentes específicos que se deben reforzar mutuamente, que son: i) los recursos para el aprendizaje, ii) la formación para docentes y directores, iii) el acompañamiento pedagógico, iv) la estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento y v) monitoreo, seguimiento y evaluación.</p> <p>A través del proyecto como parte de los recursos para el aprendizaje, se enriquecerá la enseñanza de la matemática con la dotación de material manipulativo. Los materiales manipulativos son materiales que pueden experimentarse a través de los sentidos de la vista, el tacto y/o el sonido. Estos materiales se utilizan para crear una representación física y externa que representa una idea matemática, para desarrollar eventualmente una representación interna (Hurrell, 2018).</p> <p>Es necesario que estos materiales estén presentes en las aulas y que sean un insumo para el desarrollo de la competencia matemática y sobre todo que los docentes estén formados para su apropiado uso. Como bien menciona Hurrell (2018), proporcionar materiales manipulativos para que los estudiantes jueguen con ellos, no tendrá los beneficios. El docente debe contar con la capacidad de seleccionar el material concreto apropiado para que busque estimular el pensamiento de los estudiantes.</p>
3. Entidad Contratante	<p>La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.</p> <p>Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.</p> <p>Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.</p>

	<p>Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.</p> <p>La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.</p> <p>De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Secretaría General de la OEI, el órgano de contratación será la directora nacional de la Oficina de la OEI-Panamá.</p>
<h2>SECCIÓN II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO</h2>	
<p>1. Financiamiento</p>	<p>Se ha firmado el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del programa es incrementar los niveles de aprendizajes y habilidades de los estudiantes panameños de escuelas públicas, mediante la mejora de la calidad y eficiencia de la provisión de los servicios educativos. Los objetivos específicos son: (i) Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y orientar las decisiones de política educativa a través de una transformación digital de los sistemas de información de EL MEDUCA; (ii) Fortalecer el marco de desempeño de la calidad del sector educativo; (iii) Implementar un apoyo pedagógico integral a las escuelas, con un foco en las de más bajo desempeño; y (iv) Asegurar un adecuado mantenimiento escolar y equipamiento de las cuatro escuelas integrales.</p> <p>EL MEDUCA y LA OEI, unen esfuerzos para el beneficio de la población panameña y por lo tanto formalizan y suscriben el Convenio Especifico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”; el cual financiará: “(i) Acciones de acompañamiento pedagógico y capacitación en lectoescritura y Matemática, entre otros; Provisión de materiales didácticos para docentes y estudiantes; y adecuación de mobiliario escolar; y (ii) El desarrollo e implementación de una intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas que resulten con más bajo desempeño según las evaluaciones de aprendizaje realizadas por el SIMECE. Las acciones de apoyo pedagógico estarán basadas en los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)”.</p>
<h2>SECCIÓN III. PRÁCTICAS PROHIBIDAS</h2>	
<p>1. Prácticas Prohibidas</p>	<p>Como prácticas prohibidas entendemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Contratantes incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Proponentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- Una práctica obstructiva consiste en:
- destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 1.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Contratantes incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo

participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Proponentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en

espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Proponentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- El Banco exige que los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Proponente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

	<p>subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, éste no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. ● 1.2. El Proveedor certificará: ● que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; ● que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; ● que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; ● que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sus consultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; ● que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y ● que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.1 (b).
<p>SECCIÓN IV. PAÍSES MIEMBROS</p>	

<p>1. Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo</p>	<p>Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el siguiente listado:</p> <p>Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</p> <p>Territorios elegibles</p> <ol style="list-style-type: none"> Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.
<p>2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios</p>	<p>Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:</p> <p>(A) Nacionalidad</p> <p>(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Es ciudadano de un país miembro; o Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. <p>(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. <p>Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>(B) Origen de los bienes:</p> <p>Se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido</p>

cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

Origen de los Servicios:

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

CAPÍTULO II CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

<p>1. Secciones del Documento de Licitación</p>	<p>Documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule dentro del proceso licitatorio:</p> <p>CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen de información general ● Sección I. Disposiciones Generales <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance de la Licitación 2. Antecedentes 3. Entidad Contratante ● Sección II. Fuente de Financiamiento ● Sección III. Prácticas Prohibidas ● Sección IV. Países Miembros <ol style="list-style-type: none"> 1. Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo 2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios <p>CAPÍTULO II – CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secciones del Documento de licitación 2. Aclaraciones al Documento de Licitación 3. Enmienda al Documento de Licitación 4. Responsabilidad del Proponente <ul style="list-style-type: none"> ● Sección I. Preparación de las propuestas <ol style="list-style-type: none"> 5. Costo de la Propuesta 6. Presupuesto Base 7. Idioma de la Propuesta 8. Documentos que componen la Propuesta 9. Propuestas de Consorcio o Asociación Accidental 10. Precios de la Propuesta y de los Pagos 11. Régimen jurídico tributario aplicable 12. Seguros 13. Periodo de validez de las Propuestas 14. Declaración de Mantenimiento de la Propuesta 15. Cláusula Legal Bases Legales/Convocatorias Públicas Moneda de la Propuesta y de los Pagos 16. Formato y firma de la Propuesta ● Sección II. Presentación y Apertura de las Propuestas <ol style="list-style-type: none"> 17. Plazo para la Presentación de las Propuestas Plazo para la Presentación de las Propuestas ● Sección III. Evaluación y Comparación de las Propuestas <ol style="list-style-type: none"> 18. Monedas de la Propuesta 19. Subsanación y/o aclaración de las propuestas
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> 20. Determinación del cumplimiento de la Propuesta 21. Evaluación de las Propuestas 22. Criterio y Forma de adjudicación 23. Procedimiento en caso de empate 24. Anulación de procedimientos 25. Confidencialidad <ul style="list-style-type: none"> ● Sección IV. Adjudicación del Contrato <ul style="list-style-type: none"> 26. Notificación de la Adjudicación (Adjudicación Provisional) 27. Periodo de Reclamación 28. Procedimientos con cláusula suspensiva 29. Adjudicación del Contrato 30. Adhesión 31. Cláusula de confidencialidad y protección de datos 32. Renuncia Diplomática ● Sección V. Del Contrato <ul style="list-style-type: none"> 33. Plazo de entrega 34. Lugar de entrega 35. Forma de pago 36. Supervisión 37. Garantía 38. Multa 39. Régimen jurídico y jurisdicción competente <p>CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Especificaciones Técnicas ● Anexos
<p>2. Aclaraciones al Documento de Licitación</p>	<p>Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la siguiente dirección de correo contrataciones.mecse.pan@oei.int</p> <p>El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del plazo indicado en el Cuadro No. 1 -Plazos. El Contratante publicará las respuestas incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, en la página web de la Organización de Estados Iberoamericanos – Sede Panamá y lo dará a conocer por escrito a todos los que hubiesen mostrado su interés en participar dentro del proceso de licitación</p>
<p>3. Enmiendas al Documento de Licitación</p>	<p>En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante lo modificará y publicará en dicha web las enmiendas que se hubiesen generado producto de las aclaraciones recibidas, informando de los nuevos plazos y requisitos de la convocatoria.</p>

	<p>El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Propuestas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.</p> <p>Cada una de las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán en la página web de la OEI.</p> <p>A fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la presentación de las propuestas, el Contratante, podrá extender el plazo de presentación de Propuestas, de considerarlo necesario.</p>
4. Responsabilidad del Proponente	Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia la página Web de la OEI, todos los anuncios y notificaciones con respecto al acto de su interés.
SECCIÓN I. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
5. Costo de la Propuesta	Los proponentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la propuesta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.
6. Presupuesto Base	<p>El presupuesto total asignado para la presente contratación del proponente es de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DÓLARES con 00/100 (USD. 922,000.00).</p> <p>Se establecerá el monto o valor de contrato, lo que incluye impuestos, gastos bancarios, seguros, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá, de resultar ser la empresa panameña. En el caso que sea una instancia extranjera tomar todas aquellas previsiones para dar cara a responsabilidades tributarias y gastos o imputaciones inherentes a este tipo de operaciones. Será pagadera de acuerdo con lo detallada en el apartado de forma de pago.</p> <p>Gastos de movilización, seguros e impuestos, serán sufragados por cuenta del proveedor seleccionado y forma parte del precio contratado.</p>
7. Idioma de la Propuesta	El idioma oficial de la República de Panamá es el español: Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.
8. Documentos que componen la Propuesta	<p>Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo con lo detallado en los términos de referencia para esta Licitación. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.</p> <p>La presentación de documentación de las propuestas, en DOS sobres/archivos diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:</p> <p>ARCHIVO N° 1: Documentos Administrativos</p> <p>En este sobre se incluirá la Declaración de Responsable sobre los Criterios de Selección y Exclusión contenida en el Anexo No. 1, debidamente cumplimentada y firmada.</p>

Solamente el proponente al cual se le adjudique esta Licitación, previa solicitud de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección contenidos en el formulario. Si el adjudicatario, previa solicitud de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f) en el formulario del Anexo 1, se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>)¹.

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Los documentos administrativos que deberán presentar los proponentes son los siguientes:

N°	Nombre documento	Subsanable
1	<p>Declaración de Mantenimiento de la Propuesta. El Proponente presentará esta declaración utilizando el modelo establecido dentro del Anexo No. 10. Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.</p> <p>La Declaración de Mantenimiento de la Propuesta será ejecutada por la OEI si el proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● retira la propuesta durante el período de vigencia especificado por el Proponente; o ● si después de haber sido adjudicado (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento, de ser requerida en los pliegos. 	NO
2	<p>Certificado de existencia del Proponente.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una</p>	SI

¹ Previo a avanzar con la apertura de Sobre/Archivo No. 2, la Comisión Evaluadora verificará que los proponentes interesados no se encuentren incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>). Su inclusión dentro del listado de empresas inhabilitadas, o bien sus representantes, directores, presidente, dentro de dicho listado, tendrá el carácter de excluyente y por tanto la imposibilidad inmediata de continuar con la evaluación de su propuesta.

	<p>propuesta en un acto de selección de contratista. La persona jurídica, debe acreditarse mediante la presentación de copia simple de la certificación de constitución de la empresa en el Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá. Dicha certificación se entenderá válida si la misma ha sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios previos a la presentación de la propuesta. Cuando se trata de personas jurídicas extranjeras no registradas en Panamá, deberán presentar copia simple de su documentación de constitución en el país de origen. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, en adición a los requisitos mencionados anteriormente para cada uno de sus integrantes, debe adjuntarse el original de la carta de intención de constitución de consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticadas, en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones, se declare ser solidariamente responsables para Ejecución del objeto del presente acto de selección, así como de cualquier responsabilidad extracontractual que nazca, y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Cuando sea una persona jurídica, el 100% de sus acciones deberán ser nominativas</p>	
	<p>3 Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en el presente procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial y/o similar, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual y debe reflejar que la actividad comercial, se haya ejercido con un mínimo de 5 años. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia simple. Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</p>	SI
	<p>4 Referencias Bancarias: Los proponentes deberán presentar carta de referencia bancaria en original, certificación de la existencia de una línea de crédito y/o carta de intención de financiamiento, donde se constate que (al sumarlas en caso de que presente una o más) el proponente cuenta con depósito igual o mayor al valor total de la propuesta emitida; o en su defecto, demostrar que cuenta con disponibilidad de dicho fondo, para los efectos aquí indicados; o la combinación de los dos casos anteriores. Esta carta o certificación será emitida por una entidad bancaria dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de presentación, para los efectos de acreditación ante la Comisión Evaluadora.</p>	SI
	<p>5 Formulario de Propuesta: Deberá estar debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal autorizado para este fin. De presentarse la propuesta en papel membretado del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos. (Anexo No. 7)</p>	SI

	En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental.	
6	Copia de cédula de identidad personal (para nacionales) o generales del pasaporte (para extranjeros) del representante legal o apoderado que firma la propuesta. En caso de consorcio o asociación accidental, la propuesta a de ser presentada en nombre de dicha agrupación, debidamente firmada por quien haya sido facultado para ello, aportando copia de su identidad personal.	SI
7	Declaración de responsabilidad OEI - Anexo No. 2. Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.	SI
8	Estar inscrito en el Portal de Registro de Proponente de la OEI: https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar	SI

Archivo No. 2: Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica

Dentro del documento de Especificaciones técnicas y Propuesta Económica, los proponentes deberán acompañar dentro del Archivo 2, lo siguiente:

N°	Nombre documento	Subsanable
	ARCHIVO 2: Especificaciones Técnicas y Propuesta económica.	
1	Carta de presentación – Generales de la compañía: dirección, información de contactos, experiencia en el mercado acompañada del perfil de la empresa (máximo 5 páginas) en el cual se detalle que la empresa presta el servicio objeto de este proceso.	NO
2	Listado de al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de servicios brindados o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que estén relacionados al objeto de esta contratación. El listado presentado deberá incluir un detalle del servicio, monto del contrato y cliente final con la evidencia contractual de la prestación brindada.	NO
3	Certificación firmada por el Representante Legal o persona autorizada en el que el proveedor se compromete a garantizar que la entrega de los bienes y servicios se realizará en el destino indicado y dentro del periodo establecido en este proceso.	NO
4	Entregar catálogos y/o, hoja técnica del producto/bien propuesto (con foto o imagen) que incluya todas las especificaciones técnicas necesarias, así como la marca, modelo, país de origen y año de producción. Todos los documentos requeridos deben cumplir con las disposiciones de país miembro señaladas en este pliego.	

Por otro lado, la Propuesta económica presentada por el proponente deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas, viáticos, seguros, fletes, transporte y logística para entrega en destino final en atención al Detalle de Precios detallado en el Anexo 7.2 –

	<p>Detalle de Precios. Se entenderá que la propuesta económica que no indique el ITBMS dentro de su contenido o no lo especifique, incluye dicho impuesto dentro del precio presentado.</p> <p>La Propuesta económica se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la propuesta económica no podrá ser modificada, salvo lo previsto en este pliego. En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras. Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.</p> <p>Queda entendido que el proponente al formular su propuesta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.</p> <p>NOTA: El proveedor que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.</p>
<p>9. Propuestas de Consorcio o Asociación Accidental</p>	<p>Dos o más personas jurídicas podrán conformar un consorcios o asociaciones accidentales para presentar una propuesta en forma conjunta para la adjudicación, la celebración y la ejecución del contrato respectivo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.</p> <p>Esta solidaridad corresponde también en el caso de que la OEI instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.</p> <p>Para efectos de la revisión y evaluación de la propuesta, se considerará válida la experiencia y situación financiera que demuestren individualmente las personas jurídicas participantes miembros del consorcio o asociación accidental, de modo que al aportar alguno de ellos la documentación que demuestre el cumplimiento de los parámetros establecidos en este Pliego de Cargos, sus propuestas serán consideradas validas.</p> <p>Con referencia a los requisitos mínimos legales y administrativos se deben seguir las indicaciones señaladas en la sección de este pliego referente a la documentación a presentar dentro del Sobre/Archivo N° 1: Documentos Administrativos, en la cual se indica si aplica la exigencia a todos los miembros del consorcio o asociación accidental, o a uno de ellos.</p> <p>Los consorcios presentarán con la propuesta, una intención de constitución de consorcio o asociación accidental en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, así como el aporte de cada miembro al Consorcio o asociación accidental. El Consorcio o Asociación Accidental deberá tener un miembro líder quien será su representante ante la OEI. Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán las relaciones entre sus miembros.</p> <p>Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental, las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales, técnicas o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a la OEI.</p> <p>Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la OEI. La cesión de participación entre los integrantes de un Consorcio o Asociación Accidental deberá ser autorizada previamente por la OEI.</p>

	<p>Para el presente proceso, no se aceptarán Consorcios o Asociaciones Accidentales integradas por personas naturales entre sí, o bien personas naturales con personas jurídicas.</p> <p>Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen.</p> <p>Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Portal de Registro de Proponente de la OEI: https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar, antes de la celebración del acto público. El consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder.</p>
<p>10. Precios de la Propuesta y de los Pagos</p>	<p>Los precios cotizados por el Proponente en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:</p> <p>Todos los renglones y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.</p> <p>El precio cotizado deberá ser el precio total de la Propuesta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Proponente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Lista de Precios.</p> <p>Los precios cotizados por el Proponente serán fijos durante la vigencia de la Propuesta y la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una propuesta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad.</p> <p>Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de las cantidades de artículos indicados para cada renglón.</p>
<p>11. Régimen jurídico tributario aplicable</p>	<p>Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido.</p> <p>Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.</p>
<p>12. Seguros</p>	<p>El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.</p>
<p>13. Periodo de validez de las Propuestas</p>	<p>El periodo de validez de las propuestas presentadas es de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde la fecha fin del plazo de presentación de propuestas del proceso, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su propuesta sin penalidad alguna.</p> <p>Una vez realizada la adjudicación provisional únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la propuesta hasta la formalización de la adjudicación.</p>
<p>14. Declaración de Mantenimiento de la Propuesta</p>	<p>El Proponente proporcionará en su Propuesta una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, en formulario original según Anexo No. 10 de este documento.</p>
<p>15. Cláusula Legal Bases Legales/Convocatorias Públicas</p>	<p>Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web</p>

	<p>https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.</p> <p>Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.</p> <p>Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.</p> <p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p>
<p>16. Formato y firma de la Propuesta</p>	<p>La presentación de la propuesta se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico: contrataciones.mecse.pan@oei.int, (no se admitirán propuestas que sean enviadas a otra dirección de correo electrónico, aun cuando sean de la misma Organización). Dicha propuesta deberá constar de dos (2) archivos debidamente identificados, como a continuación se detalla:</p> <p>ARCHIVO 1: Documentación Administrativa ARCHIVO 2: Especificaciones Técnicas y Propuesta económica</p> <p>El Proponente remitirá los archivos en formato PDF.</p> <p>Debido a restricciones de tamaño de archivos, cada correo electrónico, incluido sus archivos, no debe de tener más de 10MB (megabytes). Los correos de más de 10MB pueden no ser recibidos con éxito, en caso de que el proponente requiera dividir su propuesta en archivos más pequeños, puede presentarlo en correos separados debidamente identificados</p>
<p>SECCIÓN II. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</p>	
<p>17. Plazo para la Presentación de las Propuestas</p>	<p>El plazo límite para la presentación de la propuesta es: Fecha: 14 de julio de 2023 Hora: 23:59 horas de la República de Panamá.</p>
<p>SECCIÓN III. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p>	
<p>18. Moneda de la Propuesta</p>	<p>La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Propuestas y que será la moneda para cotizar por los proponentes es: Dólar de los Estados Unidos de América</p>
<p>19. Subsanación y/o aclaración de las propuestas</p>	<p>Recibidos los sobres/archivos por el secretario del Comité de Evaluación, dicho Comité se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada que pueda ser objeto de subsanación, o requiera aclaraciones, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no inferior a dos (2) días para que los proponentes los corrijan, subsanen o aclaren bajo apercibimiento de exclusión definitiva del proponente si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.</p> <p>En caso de que un Proponente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Propuesta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Propuesta puede ser rechazada.</p>

	<p>La no presentación de requisitos no podrá ser sujeto a subsanación. Sólo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación del Sobre/Archivo N° 1, que guarda relación con los documentos administrativos y la Propuesta Económica en los términos descritos en este pliego. La propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.</p> <p>Si el comité observase defectos u omisiones de carácter subsanables en la documentación presentada, o requiera aclaraciones, así se lo indicará al Secretario de la Comisión Evaluadora, quien estará encargado de transmitir a través de correo electrónico a cada proponente, las solicitudes de aclaración y/o suministro de documentación, para aquellos puntos de carácter Subsancionable, concediéndose un plazo no inferior a dos (2) días hábiles para que los proponentes entreguen, corrijan, subsanen o aclaren bajo apercibimiento de exclusión definitiva del proponente si en el plazo concedido no procede a la subsanación y/o aclaración de la documentación.</p> <p>Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, no será evaluada.</p>																
<p>20. Determinación del cumplimiento de la Propuesta</p>	<p>Para los efectos de este pliego, se aplicarán los siguientes conceptos durante la evaluación:</p> <p>(a) “desviación” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el pliego;</p> <p>(b) “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el pliego, y</p> <p>(c) “omisión” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el pliego.</p>																
<p>21. Evaluación de las Propuestas</p>	<p>La evaluación técnica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de cumple/no cumple.</p> <p>Dentro del documento de propuesta técnica a presentar por el proponente, se evaluará lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="412 1220 1484 1831"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO</th> <th>CUMPLE /NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Nacionalidad de la empresa</td> <td>Ser nacional de uno los países miembros del BID.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Existencia Legal de la Empresa</td> <td>Copia simple de Certificado de Registro Público o documento que acredite la existencia legal de la empresa, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios previos a la presentación de la propuesta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Representación Legal de la Empresa</td> <td>Copia simple documento único de identidad/pasaporte del Representante Legal/Apoderado o Persona Autorizada. En caso de Persona Autorizada, debe adjuntarse poder respectivo.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	#	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	CUMPLE /NO CUMPLE	1	Nacionalidad de la empresa	Ser nacional de uno los países miembros del BID.		2	Existencia Legal de la Empresa	Copia simple de Certificado de Registro Público o documento que acredite la existencia legal de la empresa, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios previos a la presentación de la propuesta.		3	Representación Legal de la Empresa	Copia simple documento único de identidad/pasaporte del Representante Legal/Apoderado o Persona Autorizada. En caso de Persona Autorizada, debe adjuntarse poder respectivo.	
#	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	CUMPLE /NO CUMPLE														
1	Nacionalidad de la empresa	Ser nacional de uno los países miembros del BID.															
2	Existencia Legal de la Empresa	Copia simple de Certificado de Registro Público o documento que acredite la existencia legal de la empresa, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios previos a la presentación de la propuesta.															
3	Representación Legal de la Empresa	Copia simple documento único de identidad/pasaporte del Representante Legal/Apoderado o Persona Autorizada. En caso de Persona Autorizada, debe adjuntarse poder respectivo.															

4	Habilitada para ejercer el comercio	Copia del Aviso de operación y/o documento idóneo que acredite que tiene autorización para ejercer la actividad a contratar dentro del presente proceso. Este documento debe demostrar que la empresa tiene cinco (5) años de operación dedicada al objeto de la contratación.	
5	Experiencia de la Empresa	Listado de al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de servicios brindados o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que estén relacionados al objeto de esta contratación.	
6	Experiencia de la Empresa	Entregar catálogos y/o, hoja técnica del producto/bien propuesto (con foto o imagen) que incluya todas las especificaciones técnicas necesarias, así como la marca, modelo, país de origen y año de producción. Todos los documentos requeridos deben cumplir con las disposiciones de país miembro señaladas en este pliego.	
7	Experiencia de la empresa	Carta de presentación – Generales de la compañía: dirección, información de contactos, experiencia en el mercado acompañada del perfil de la empresa (máximo 5 páginas) en el cual se detalle que la empresa presta el servicio objeto de este proceso.	
8	Período de Entrega	Declaración de la empresa en la cual se compromete a entregar los bienes y servicios en el Destino indicado, dentro del período establecido en este proceso.	

PRIMERA ETAPA

Verificación de Documentos Administrativos: Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnica (cumple/no cumple), ni económica.

En caso se soliciten aclaraciones y/o presentación de documentación de carácter subsanable, y la proponente haga la respectiva aclaración o aporte de la documentación solicitada en tiempo oportuno, sin embargo, lo presentado no llegue a cumplir con el carácter mínimo solicitado para el requisito correspondiente, la Comisión Evaluadora podrá decidir el no cumplimiento del criterio solicitado y excluir la propuesta, imposibilitando la evaluación del siguiente archivo.

SEGUNDA ETAPA

	<p>Verificación de Especificaciones Técnica: Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos detallado en las especificaciones técnicas establecidos en este proceso. Se entiende que la no presentación íntegra de toda la documentación solicitada por el ente contratante dentro de la presente etapa, producirá el rechazo de la propuesta.</p> <p>Verificación de Propuesta Económica: Evaluación de la propuesta económica propuesta. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado "Presupuesto base", no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.</p> <p>Para la adjudicación de estos contratos, la OEI deberá obtener al menos una propuesta válida que merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico. El criterio de adjudicación es el precio más bajo entre los candidatos que cumplen técnicamente.</p>
<p>22. Criterio y Forma de adjudicación</p>	<p>La adjudicación será POR RENGLÓN, bajo la modalidad de Licitación Pública. Será adjudicada al Proponente que ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego.</p> <p>La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Proponente para respaldar sus calificaciones y requisitos según lo presentado en los Archivos 1 y 2.</p>
<p>23. Procedimiento en caso de empate</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se solicitará una mejora de precio. La solicitud será enviada vía correo electrónico, a la misma hora y el mismo día, a todos los proponentes que resultaron en iguales circunstancias. La fecha y hora para la presentación de la mejora de precio será a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la solicitud. ● Ante la ausencia de presentación de una propuesta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado. ● De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados). ● La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.
<p>24. Anulación de Procedimientos</p>	<p>Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.</p> <p>La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna propuesta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico; ii. si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental; iii. si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto; iv. si todas las propuestas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles; v. si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;

	<p>vi. si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);</p> <p>Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.</p> <p>Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación ii. Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial. iii. Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal); iv. No celebrar el contrato.
<p>25. Confidencialidad</p>	<p>Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.</p> <p>Los datos personales de los proveedores no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.</p> <p>Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.</p> <p>Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p>
<p>SECCIÓN IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p>	

<p>26. Notificación de la Adjudicación (Adjudicación Provisional)</p>	<p>Transcurrido el período de subsanaciones se realizará la valoración final por parte del comité de evaluación, quien elevará su propuesta de adjudicación al Contratante, que deberá aprobarla o denegarla.</p> <p>Esta adjudicación provisional deberá comunicarse por escrito a todos los candidatos y se convertirá en definitiva una vez prescrito el plazo de reclamaciones.</p> <p>Cuando se comunique a los candidatos la adjudicación provisional por correo electrónico, comenzará el plazo para formular reclamaciones, en donde los Proponentes podrán apelar la decisión adoptada por el órgano de contratación.</p>
<p>27. Periodo de Reclamación</p>	<p>Los proponentes que hayan presentado su propuesta dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado de la Licitación.</p> <p>Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones.mecse.pan@oei.int</p> <p>Una vez recibidas por el proponente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento jurídico de la Secretaría General de la OEI sede en España.</p>
<p>28. Procedimientos con cláusula suspensiva</p>	<p>En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. antes de la adopción de la decisión de financiación o ii. antes de la firma de un convenio de financiación <p>La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.</p> <p>Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.</p> <p>En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.</p>
<p>29. Adjudicación del Contrato</p>	<p>En función de la naturaleza del objeto del contrato (suministros, obras o servicios), el Contratante adjudicará el contrato según la modalidad de contratación prevista en los pliegos, de acuerdo con los criterios objetivos administrativos, técnicos y económicos que hayan sido establecidos en los pliegos.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. En esta comunicación se pedirá al adjudicatario que presente las pruebas que sustentan las declaraciones realizadas en la oferta, en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. Se deberá examinar las pruebas antes de enviar el contrato al adjudicatario para su firma.</p> <p>Con carácter general, la formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la adjudicación definitiva. Posterior a la firma del contrato, en el caso de haber sido publicado el proceso en el perfil del contratante o en cualquier otro medio de difusión, se procederá a publicar la adjudicación del contrato.</p>
<p>30. Adhesión</p>	<p>Con la firma de la propuesta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.</p>

<p>31. Cláusula de confidencialidad y protección de datos</p>	<p>Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.</p> <p>Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.</p> <p>Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.</p> <p>Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p>
<p>32. Renuncia Diplomática</p>	<p>El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes</p>
<p>SECCIÓN V. DEL CONTRATO</p>	
<p>33. Plazo de entrega</p>	<p>El plazo para entrega de bienes contratados será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la adjudicación definitiva</p>
<p>34. Lugar de entrega</p>	<p>El lugar de entrega será el que resulte del proceso de adquisición para logística de entrega de estos materiales, llevado a cabo por el Contratante mediante proceso de adquisición aparte. No obstante, para fines de preparación de la propuesta económica, el Proponente deberá tomar en cuenta que el lugar de entrega específico estará en un sitio ubicado entre el Distrito de Panamá, San Miguelito o Arraiján. El Contratante deberá confirmar el sitio definitivo de entrega por escrito al(los) proveedor(es) elegidos.</p>
<p>35. Forma de Pago</p>	<p>Posterior a la entrega de la documentación para pago, el pago será gestionado en un período no mayor de cinco (5) días hábiles. El pago será realizado por la OEI Panamá por medio de transferencia bancaria.</p> <p>Cuando se trate de transferencias bancarias al extranjero, OEI asumirá únicamente los gastos bancarios por transferencia bancaria de su banco emisor. El Proponente que resulte adjudicatario, deberá cubrir cualquier otro costo relativo a la recepción del pago en la entidad bancaria del país que se trate.</p> <p>En cuanto a la presentación, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura a nombre de OEI de acuerdo con la normativa fiscal de la República de Panamá.

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de aceptación o recibido conforme por parte del supervisor responsable donde se acredite la entrega de los bienes en el lugar de entrega pactado.
36. Supervisión	El supervisor responsable de este proceso la Dirección de Proyectos de la OEI según lo indicado en el Capítulo III. Especificaciones Técnicas.
37. Garantía	<p>La OEI solicitará, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI - Panamá, que salvaguarde veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales más un mes de vicios redhibitorios.</p> <p>Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.</p> <p>En cuanto a la garantía del producto, el proveedor deberá garantizar que los productos/bienes suministrados cumplen las especificaciones mutuamente acordadas y que se entregarán libres de defectos respecto a los materiales y la mano de obra. La garantía para Productos se extinguirá al cabo de un (1) año desde la fecha de su recepción en el lugar de entrega.</p>
38. Multa	Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho
39. Régimen jurídico y jurisdicción competente	La interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa, y si alguna de ellas acudiera a la vía judicial, el fuero jurisdiccional competente será el del lugar donde debe cumplirse la obligación que, en cada caso, sea objeto de reclamación, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá. Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes civiles de la República de Panamá

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

PROCESO DE LICITACIÓN No OEI-BIDMECSE-001-2023

Suministro de materiales manipulativos para los 200 centros educativos priorizados Componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del programa: “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”

.ANTECEDENTES

Se ha firmado el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del programa es incrementar los niveles de aprendizajes y habilidades de los estudiantes panameños de escuelas públicas, mediante la mejora de la calidad y eficiencia de la provisión de los servicios educativos. Los objetivos específicos son: (i) Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y orientar las decisiones de política educativa a través de una transformación digital de los sistemas de información de EL MEDUCA; (ii) Fortalecer el marco de desempeño de la calidad del sector educativo; (iii) Implementar un apoyo pedagógico integral a las escuelas, con un foco en las de más bajo desempeño; y (iv) Asegurar un adecuado mantenimiento escolar y equipamiento de las cuatro escuelas integrales.

EL MEDUCA y LA OEI, unen esfuerzos para el beneficio de la población panameña y por lo tanto formalizan y suscriben el Convenio Específico de Cooperación para apoyar en actividades específicas relacionadas con el componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del Programa “Mejorando La Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”; el cual financiará: “(i) Acciones de acompañamiento pedagógico y capacitación en lectoescritura y Matemática, entre otros; Provisión de materiales didácticos para docentes y estudiantes; y adecuación de mobiliario escolar; y (ii) El desarrollo e implementación de una intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas que resulten con más bajo desempeño según las evaluaciones de aprendizaje realizadas por el SIMECE. Las acciones de apoyo pedagógico estarán basadas en los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)”.

La intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas que resultaron con más bajo desempeño considera cinco componentes específicos que se deben reforzar mutuamente, que son: i) los recursos para el aprendizaje, ii) la formación para docentes y directores, iii) el acompañamiento pedagógico, iv) la estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento y v) monitoreo, seguimiento y evaluación.

A través del proyecto, como parte de los recursos para el aprendizaje, se enriquecerá la enseñanza de la matemática con la dotación de material manipulativo. Los materiales manipulativos son materiales que pueden experimentarse a través de los sentidos de la vista, el tacto y/o el sonido. Estos materiales se utilizan para crear una representación física y externa que representa una idea matemática, para desarrollar eventualmente una representación interna (Hurrell, 2018).

Es necesario que estos materiales estén presentes en las aulas y que sean un insumo para el desarrollo de la competencia matemática y sobre todo que los docentes estén formados para su apropiado uso. Como bien menciona Hurrell (2018), proporcionar materiales manipulativos para que los estudiantes jueguen con ellos no tendrá los beneficios, el docente debe contar con la capacidad de seleccionar el material concreto apropiado para que busque estimular el pensamiento de los estudiantes.

I. OBJETIVO

Suministrar materiales manipulativos conforme a sus especificaciones técnicas detalladas en este documento, con la finalidad enriquecer la enseñanza de la matemática en los 200 centros priorizados dentro del Componente 3 Apoyo Pedagógico Integral y Continuo del Programa: “Mejorando La Eficiencia Y Calidad Del Sector Educativo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mediante la adquisición y entrega de los bienes, se va a desarrollar la competencia matemática en los 200 centros priorizados mediante la dotación del material manipulativo descrito en el ANEXO 7.3 DETALLE DE MATERIALES MANIPULATIVOS POR GRADO.
2. Crear a través de estos materiales una representación física y externa que representa una idea matemática, para desarrollar eventualmente una representación interna.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben abarcar el siguiente alcance: Suministro de materiales manipulativos para los 200 centros educativos priorizados Componente 3 Apoyo pedagógico integral y continuo del programa: “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo”.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega de los bienes será el descrito en el Capítulo II. Contenido del Documento de Licitación, 33. Plazo de entrega.

Lugar de entrega: El lugar de entrega será el descrito en Capítulo II. Contenido del Documento de Licitación, 34. Lugar de Entrega.

V. PRODUCTOS ESPERADOS:

Los descritos en el ANEXO 7.3 DETALLE DE MATERIALES MANIPULATIVOS POR GRADO.

VI. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto asignado a los servicios solicitados en el presente proceso se estima hasta por un máximo de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DÓLARES con 00/100 (USD. 922,000.00)**

La propuesta debe incluir todos los costos necesarios (logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

Adicionalmente la propuesta debe detallar en la propuesta económica precios unitarios que permitan conocer de manera específica la segregación del precio por los bienes y servicios brindados.

VII.FORMA DE PAGO

La forma de pago será la descrita en Capítulo II. Contenido del Documento de Licitación, 35. Forma de pago

Los productos y servicios serán cancelados teniendo en consideración la tabla de productos esperados y forma de pago, luego de la emisión de recibido conforme por parte de la OEI y la validación MEDUCA.

VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR.

La OEI podrá solicitar una muestra de los materiales manipulativos a ser entregadas por el proveedor para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La OEI se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso de que los Proponentes no cumplan las especificaciones técnicas.

Se requiere que el proveedor se encargue del suministro y entrega de los materiales manipulativos en el lugar de entrega, de acuerdo con las cantidades indicadas en el Anexo No. 7.3 - Detalles de Materiales Manipulativos por grado.

Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

IX. MECANISMOS DE SELECCIÓN

El procedimiento y forma de adjudicación será bajo la modalidad de contratación de Licitación Pública Internacional, y su adjudicación se realizará según la décimo quinta versión del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Panamá (PN-COM-01) en línea con los principios de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR RENGLÓN a la propuesta con el precio más bajo será adjudicada al Proponente que ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego.

X. PERFIL DE LA EMPRESA

Capacidad y experiencia de la empresa:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una empresa dedicada al suministro/venta de materiales educativos dentro de al menos 5 años previos a la presentación de la propuesta. 2. Ser una empresa vigente y estar en operaciones. 3. Contar con la cantidad de unidades de materiales manipulativos solicitados para la venta, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas y las cantidades descritas por renglón. 4. Entregar las unidades de materiales manipulativos dentro del periodo requerido. 5. Evidencia al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de servicios brindados o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que estén relacionados al objeto de esta contratación. El listado presentado deberá incluir un detalle del servicio, monto del contrato y cliente final, con la evidencia contractual de la prestación brindada. 	
Para validar tales, la empresa deberá presentar los documentos descritos en el capítulo II. Contenido del Documento de Licitación, numeral 8. Documentos que componen la Propuesta.	

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)

#	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	CUMPLE /NO CUMPLE
---	-------------	---------------------------	-------------------

1	Nacionalidad de la empresa	Ser nacional de uno los países miembros del BID.	
2	Existencia Legal de la Empresa	Copia simple de Certificado de Registro Público o documento que acredite la existencia legal de la empresa, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios previos a la presentación de la propuesta.	
3	Representación Legal de la Empresa	Copia simple documento único de identidad/pasaporte del Representante Legal/Apoderado o Persona Autorizada. En caso de Persona Autorizada, debe adjuntarse poder respectivo.	
4	Habilitada para ejercer el comercio	Copia del Aviso de operación y/o documento idóneo que acredite que tiene autorización para ejercer la actividad a contratar dentro del presente proceso. Este documento debe demostrar que la empresa tiene cinco (5) años de operación dedicada al objeto de la contratación.	
5	Experiencia de la Empresa	Listado de al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de servicios brindados o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que estén relacionados al objeto de esta contratación.	
6	Experiencia de la Empresa	Entregar catálogos y/o, hoja técnica del producto/bien propuesto (con foto o imagen) que incluya todas las especificaciones técnicas necesarias, así como la marca, modelo, país de origen y año de producción. Todos los documentos requeridos deben cumplir con las disposiciones de país miembro señaladas en este pliego.	
7	Experiencia de la empresa	Carta de presentación – Generales de la compañía: dirección, información de contactos, experiencia en el mercado acompañada del perfil de la empresa (máximo 5 páginas) en el cual se detalle que la empresa presta el servicio objeto de este proceso.	
8	Período de Entrega	Declaración de la empresa en la cual se compromete a entregar los bienes y servicios en el Destino indicado, dentro del período establecido en este proceso.	

XII.CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Sólo se recibirán propuestas en idioma español.
- El precio final propuesto sólo debe contener hasta dos (2) decimales.
- Duración de la orden de compra/contrato: hasta recibir a conformidad los bienes y/o servicios requeridos.

- Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las propuestas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente aclaraciones sobre su propuesta en los términos señalados en este pliego. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por Proponentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- En caso de empate, se seguirán los términos descritos en el Capítulo II de este pliego.
- El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el proceso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proponentes.
- **Para la presentación de propuestas, consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los Proponentes, se presentarán a la dirección: contrataciones.mecse.pan@oei.int,**

XIII. SUPERVISIÓN

La empresa tendrá como supervisor de los servicios a la Directora de Proyectos de la Organización de Estados Iberoamericanos.

XIV. MULTA

Por retraso en la entrega o falta de cumplimiento de la Orden de Compra, la OEI podrá imponer al contratista una multa correspondiente al 1% según el monto de la Orden de Compra que no haya sido cumplido o sobre el cual recaiga la mora en entrega, dividido entre treinta (30), multiplicado por cada día calendario de atraso. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

XV. GARANTÍA

La OEI solicitará, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI -Panamá, que salvaguarde veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales más un mes de vicios redhibitorios.

Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

En cuanto a la garantía del producto, el proveedor deberá garantizar que los productos/bienes suministrados cumplen las especificaciones mutuamente acordadas y que se entregarán libres de defectos respecto a los materiales y la mano de obra. La garantía para Productos se extinguirá al cabo de un (1) año desde la fecha de su recepción en el lugar de entrega.

XVI. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán

cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de los mismos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el contratista.

XVII. JURISDICCIÓN APLICABLE

El Régimen Jurídico y jurisdicción competente atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II. Contenido del Documento de Licitación, numeral 39 Régimen jurídico y jurisdicción competente.

En cuanto al Régimen Jurídico Tributario Aplicable, Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido.

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de empresas
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

XIX. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Firma del Representante Legal del proveedor en señal de aceptación de las especificaciones técnicas y sus Anexos:

Nombre

de Cédula/Pasaporte

ANEXOS

- Anexo No. 1 – Declaración de Responsable (OEI)**
- Anexo No. 2 – Criterios de Selección y Exclusión**
- Anexo No. 3 – Países Miembros**
- Anexo No. 4 – Prácticas Prohibidas**
- Anexo No. 5 – Carta de Confidencialidad**
- Anexo No. 6 – Experiencia específica del proveedor**
- Anexo No. 7 – Formularios de Propuesta**
 - 7.1. Carta de Propuesta**
 - 7.2. Detalle de Precios**
 - 7.3. Detalle de Materiales Educativos por Grado**
- Anexo No. 8 – Modelo de Contrato**
- Anexo No. 9 – Contrato encargado de tratamiento**
- Anexo No. 10 – Declaración de Mantenimiento de la Propuesta**

ANEXO No. 1
Declaración de Responsable (OEI)
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ² de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

² En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Polícivo, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá:

<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>.

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de propuesta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una propuesta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

Anexo No. 2 – Criterios de Selección y exclusión

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Anexo No.3 – Países miembros

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO NO.4 – PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Contratantes incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Proponentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 1.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - iv. Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Contratantes incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Proponentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Proponentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f. El Banco exige que los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Proponente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación.

El Banco también requiere que los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Proponentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, éste no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 El Proveedor declara y garantiza:

- a. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b. que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sus consultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.1 (b).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Respetados Señores:

En relación a la convocatoria de la _____ No. _____, por medio de la cual se desea realizar el _____, manifestamos que por la naturaleza de los servicios a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que los miembros del (consorcio o empresa y sus empleados) nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del presente acto público, sin autorización expresa de la Entidad Contratante y del Organismo Ejecutor del Programa, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

Atentamente,

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del proponente. En el caso de personas jurídicas deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. En el caso de consorcio o asociación accidental, deberá emitirse un documento por cada miembro y cada documento deberá estar firmado por el representante legal o apoderado de cada uno de sus miembros.

ANEXO 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá Evidenciar al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de servicios brindados o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que estén relacionados al objeto de esta contratación. El listado presentado deberá incluir un detalle del servicio, monto del contrato y cliente final, con la evidencia contractual de la prestación que estén relacionados al objeto de esta contratación.

- NOMBRE DEL CLIENTE y UBICACIÓN.
- BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- AÑO O PERIODO DE EJECUCIÓN
- PRECIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

AVISO: EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁ COMPLETAR Y LLENAR ESTE FORMULARIO PARA CADA UNO DE LOS CONSULTORES QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.

Nombre del Cliente	Descripción del Objeto del Contrato	Precio del Contrato	Ejecución		Ubicación
			Fechas		
			Inicio:	Término:	

NOTA: Se deberán presentar al menos tres (3) contratos u órdenes de compra de clientes que adquirieron igual o similar insumos correspondientes a este proceso licitatorio.

ANEXO 7
FORMULARIOS DE PROPUESTA
7.1 CARTA DE PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

OEI Panamá

Referencia: **Numero de Proceso**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o representante legal del Consorcio], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Propuesta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de OEI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que les impida celebrar contratos.
4. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
5. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
6. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
11. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN y CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

Firma

Nombres:

Número del documento de identificación:

ANEXO 7
FORMULARIOS DE PROPUESTA
7.2 DETALLE PRECIOS

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto f=(d+e)	Precio Total g=(cxf)
1	Bloques de base 10 (unidades, decenas, centenas, unidades de millar)	Bloques de base 10 que contiene: 1 cubo que representa 100 unidades 10 tabletas que representa 1 centena 10 columnas individuales que representan 1 decena 100 cubos que representan 1 unidad (tamaño 1cm3) El material contiene 121 piezas de plástico de color (amarillo, azul, anaranjando o verde). El material debe estar empaquetado en una bolsa de tela con un cierre de zipper.	1815				
2	Bloques de patrones	245 bloques de patrones que son copias múltiples de seis formas: 60 Triángulo equilátero (Verde) 45 Rombo de 60° (2 triángulos) (Azul) que puede combinarse con dos de los triángulos verdes 60 Rombos estrecho de 30° (Beige) con la misma longitud de lado que el triángulo verde 30 Trapezoide (medio hexágono o 3 triángulos) (Rojo) que puede combinarse con tres de los triángulos verdes 20 Hexágonos (6 triángulos) (Amarillo) que puede combinarse con seis de los triángulos verdes 30 Cuadrados (naranja) con la misma longitud de lado que el triángulo verde Todos los ángulos son múltiplos de 30° (1/12 de un círculo): 30° (1x), 60° (2x), 90° (3x), 120° (4x) y 150° (5 x). Los 245 bloques se presentan distribuidos en 5 bolsas	1194				



# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto f=(d+e)	Precio Total g=(cxf)
		transparentes idénticas más pequeñas con cierre hermético. Medidas de la bolsa: 25'5 x 19 x 2'5 cm. El kit completo se almacena en un recipiente plástico transparente.					
3	Regletas de Cuisinare	<p>Caja de plástico o madera (33 x 22x 5 cm) de tapa deslizable y con 10 divisiones que se compone de 300 regletas de 1 a 10 cm de longitud con las siguientes características:</p> <p>Blanca o color natural: cubo de arista de 1 cm que representa la unidad (104 unidades).</p> <p>Roja: regleta de 2 cm de longitud y equivale a dos regletas de unidad (50 unidades).</p> <p>Verde claro: regleta de 3 cm de longitud y equivale a tres regletas de unidad (34 unidades).</p> <p>Rosado: regleta de 4 cm de longitud y equivale a cuatro regletas de unidad (25 unidades).</p> <p>Amarillo: regleta de 5 cm de longitud y equivale a cinco regletas de unidad (50 unidades).</p> <p>Verde oscuro: regleta de 6 cm de longitud y equivale a seis regletas de unidad (17 unidades).</p> <p>Negra: regleta de 7 cm de longitud y equivale a siete regletas de unidad (15 unidades).</p> <p>Marrón: regleta de 8 cm de longitud y equivale a ocho regletas de unidad (13 unidades).</p> <p>Azul: regleta de 9 cm de longitud y equivale a nueve regletas de unidad (12 unidades).</p> <p>Anaranjado: regleta de 10 cm de longitud y equivale a diez regletas de unidad (10 unidades).</p> <p>Las regletas de igual longitud se les asigna el mismo color.</p>	1815				

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto f=(d+e)	Precio Total g=(cxf)
4	Barras de fracción	Barras de fracciones hechas de plástico de alta calidad. Tienen señalizada la fracción que representan. Cada barra posee un color. El set incluye: 1 entero, 2 barras de 1/2, 3 barras de 1/3, 4 barras de 1/4, 5 barras de 1/5, 6 barras de 1/6, 8 barras de 1/8, 10 de 1/10 y 12 de 1/12. Estas se pueden ensamblar y ajustar.	621				
5	Círculos de fracción	Círculos de fracciones que representa entero, 1/2, 1/3, 1/4, 1/5, 1/6, 1/7, 1/8, 1/3 y 1/10. Los círculos están hechos de plástico de alta calidad. Se almacenan 25 juegos individuales en caja plástica de alta calidad con tapadera que se ajusta al cierre.	621				
6	Ficha de dos caras	1,000 fichas plásticas de doble cara (amarilla y roja) diámetro aprox 1 pulgada de diámetro. Se almacenan en recipiente plástico transparente.	1815				
7	Balanza	Balanza de plástico de alta calidad. Medidas estimadas: 19.3 x 9.6 x 3.8 pulgadas. La balanza se almacena en una caja de plástico transparente de alta calidad con tapadera.	1216				
8	Reloj	Set de relojes análogos para el aula con aguja de la hora y minuto movable hecho de plástico de alta calidad. El reloj tiene forma circular y un diámetro aproximado de 4 pulgadas. Se identifican claramente los 12 números que indican la hora y están señalados los minutos. Los engranajes internos mantienen las relaciones correctas de hora y minutos como un reloj analógico real. Las manecillas son movibles fácilmente y permiten precisión en la representación de las horas y minutos. Cada reloj puede mantenerse de pie por sí mismo. El set contiene 20 relojes y se almacenan en una caja de plástico transparente con tapadera que se ajusta a su cierre.	1815				



# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto f=(d+e)	Precio Total g=(cxf)
9	Reloj para uso docente	Set de relojes análogos para el aula con aguja de la hora y minuto movable de alta calidad. El reloj tiene forma circular. Se identifican claramente los 12 números que indican la hora y están señalados los minutos. Cada reloj puede mantenerse de pie por sí mismo. EL material es plástico de alta calidad. El reloj tiene un diámetro aprox de 20 pulgadas.	1815				
10	Cinta Métrica	Set de 10 cintas métricas de color con al menos un metro de longitud y 3 cm de ancho. Por un lado la medida está en centímetros y por el otro la medida está en pulgadas. Los números y las medidas que presenta son claras y precisas. El set se almacena en un contenedor plástico transparente de alta calidad y contiene tapadera.	621				
11	Sólidos geometricos	12 cuerpos geométricos hechos de plásticos de color y transparente de alta calidad (resiste caídas). Los sólidos están vacíos y se representan en 3 dimensiones por lo que se pueden trabajar ejercicios con perímetros, áreas, volúmenes y equivalencias volumétricas. Las figuras poseen entre 4 y 5 cm de altura, 5 cm diámetro. Las figuras que contiene son: Prisma cuadrangular, prisma triangular grande, prisma triangular chico, prisma rectangular, pirámide triangular, pirámide base cuadrada, prisma hexagonal, media esfera, esfera, cono, cilindro, cubo	1815				
12	Tangram	Set de 15 tangram individuales que se almacenan en un recipiente plástico de calidad y transparente con tapadera. Cada tangram consiste en siete piezas de color que juntas conforman un cuadrado de 10 cm por lado. Las siete piezas son de plástico y son cinco triángulos, un cuadrado y un paralelogramo. Cada	1815				

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto f=(d+e)	Precio Total g=(cxf)
		tangram se guarda en una bolsita individual de plástico transparente con cierre hermético.					
13	Geoplano	Base de plástico de 10 x 10 pivotes. Las puntas de los pivotes están debidamente redondeadas para no lastimar al usuario. 100 gomitas (hules) Incluye guía de actividades Se guarda en una bolsita individual de plástico transparente con cierre hermético.	1815				
14	Ábaco	Tamaño: 11.9 x 12 x 3 pulgadas. El marco del ábaco está hecho de madera y posee una base que le permite mantenerse en pie. Incluye 10 filas con 10 cuentas cada una. Las cuentas son de madera están redondeadas y poseen colores distintos entre filas. Cada cuenta que pertenece a una hilera, en total 10, tienen el mismo color. Las cuentas están ensartadas en varillas de metal resistentes y que se encuentran sujetas al marco de madera. Incluye guía de actividades	595				
15	Dados con numerales y símbolos matemáticos	Set de 10 dados de 16 mm de plástico de calidad o madera que se conforma de: 2 dados con números del 1 al 6, 2 dados con números del 4 al 9, 2 dados con números del 7 al 1, 2 dados con los signos de sumar y restar, 2 dados con los signos de multiplicar y dividir. Cada tipo de dado posee un color diferente.	595				
16	Cuadrados plásticos	Set de 500 cuadrados de plástico de calidad de una pulgada de cada lado de diferentes colores: 58 azules, 57 rojos, 57 anaranjados, 57 amarillos, 57 morados, 57 verdes y 57 rosados.	1815				



# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	Cantidad total (c)	Precio Unitario (d)	Impuesto Unitario (e)	Precio Unitario incluyendo Impuesto $f=(d+e)$	Precio Total $g=(cxf)$
		No se doblan, Se almacenan en una caja de plástico transparente de calidad					
17	Recta numérica	Recta numérica con números de 1 a 100. Está hecha con tablero duro de masonita de alta calidad, seguro, no tóxico, con superficie lisa, ligero y duradero. Es plegable y con doble cara. El material muestra una recta de números de 0 a 100 en un lado y una línea en blanco con marcas en el otro lado. Es posible escribir en ella y es borrable. Cada una incluye tres marcadores de color azul, rojo y negro.	1194				
18	Caja plástica transparente con tapa.	Caja plástica de material resistente con tapa. Medidas Alto 28 cm, ancho 43 cm, profundidad 32 cm. Capacidad 27 cuartos, color transparente, apilable.	1815				
TOTAL DE LA PROPUESTA							

ANEXO 7
FORMULARIOS DE PROPUESTA
7.3 DETALLE DE MATERIALES MANIPULATIVOS POR GRADO

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
1	Bloques de base 10 (unidades, decenas, centenas, unidades de millar)	Bloques de base 10 que contiene: 1 cubo que representa 100 unidades 10 tabletas que representa 1 centena 10 columnas individuales que representan 1 decena 100 cubos que representan 1 unidad (tamaño 1cm ³) El material contiene 121 piezas de plástico de color (amarillo, azul, anaranjando o verde). El material debe estar empaquetado en una bolsa de tela con un cierre de zipper.	595	599	621
2	Bloques de patrones	245 bloques de patrones que son copias múltiples de seis formas: 60 Triángulo equilátero (Verde) 45 Rombo de 60° (2 triángulos) (Azul) que puede combinarse con dos de los triángulos verdes 60 Rombo estrecho de 30° (Beige) con la misma longitud de lado que el triángulo verde 30 Trapezoide (medio hexágono o 3 triángulos) (Rojo) que puede combinarse con tres de los triángulos verdes 20 Hexágonos (6 triángulos) (Amarillo) que puede combinarse con seis de los triángulos verdes 30 Cuadrados (naranja) con la misma longitud de lado que el triángulo verde Todos los ángulos son múltiplos de 30° (1/12 de un círculo): 30° (1×), 60° (2×), 90° (3×), 120° (4×) y 150° (5 ×). Los 245 bloques se presentan distribuidos en 5 bolsas transparentes idénticas más pequeñas con cierre hermético. Medidas de la bolsa: 25'5 x 19 x 2'5 cm. El kit completo se almacena en un recipiente plástico transparente.	595	599	0

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
3	Regletas de Cuisinare	Caja de plástico o madera (33 x 22x 5 cm) de tapa deslizable y con 10 divisiones que se compone de 300 regletas de 1 a 10 cm de longitud con las siguientes características: Blanca o color natural: cubo de arista de 1 cm que representa la unidad (104 unidades). Roja: regleta de 2 cm de longitud y equivale a dos regletas de unidad (50 unidades). Verde claro: regleta de 3 cm de longitud y equivale a tres regletas de unidad (34 unidades). Rosado: regleta de 4 cm de longitud y equivale a cuatro regletas de unidad (25 unidades). Amarillo: regleta de 5 cm de longitud y equivale a cinco regletas de unidad (50 unidades). Verde oscuro: regleta de 6 cm de longitud y equivale a seis regletas de unidad (17 unidades). Negra: regleta de 7 cm de longitud y equivale a siete regletas de unidad (15 unidades). Marrón: regleta de 8 cm de longitud y equivale a ocho regletas de unidad (13 unidades). Azul: regleta de 9 cm de longitud y equivale a nueve regletas de unidad (12 unidades). Anaranjado: regleta de 10 cm de longitud y equivale a diez regletas de unidad (10 unidades). Las regletas de igual longitud se les asigna el mismo color.	595	599	621
4	Barras de fracción	Barras de fracciones hechas de plástico de alta calidad. Tienen señalizada la fracción que representan. Cada barra posee un color. El set incluye: 1 entero, 2 barras de 1/2, 3 barras de 1/3, 4 barras de 1/4, 5 barras de 1/5, 6 barras de 1/6, 8 barras de 1/8, 10 de 1/10 y 12 de 1/12. Estas se pueden ensamblar y ajustar.	0	0	621
5	Círculos de fracción	Círculos de fracciones que representa entero, 1/2, 1/3, 1/4, 1/5, 1/6, 1/7, 1/8, 1/3 y 1/10. Los círculos están hechos de plástico de alta calidad. Se almacenan 25 juegos individuales en caja plástica de alta calidad con tapadera que se ajusta al cierre.	0	0	621
6	Ficha de dos caras	1,000 fichas plásticas de doble cara (amarilla y roja) diámetro aprox 1 pulgada de diámetro. Se almacenan en recipiente plástico transparente.	595	599	621
7	Balanza	Balanza de plástico de alta calidad. Medidas estimadas: 19.3 x 9.6 x 3.8 pulgadas. La balanza se almacena en una caja de plástico transparente de alta calidad con tapadera.	595		621

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
8	Reloj	Set de relojes análogos para el aula con aguja de la hora y minuto movable hecho de plástico de alta calidad. El reloj tiene forma circular y un diámetro aproximado de 4 pulgadas. Se identifican claramente los 12 números que indican la hora y están señalados los minutos. Los engranajes internos mantienen las relaciones correctas de hora y minutos como un reloj analógico real. Las manecillas son movibles fácilmente y permiten precisión en la representación de las horas y minutos. Cada reloj puede mantenerse de pie por sí mismo. El set contiene 20 relojes y se almacenan en una caja de plástico transparente con tapadera que se ajusta a su cierre.	595	599	621
9	Reloj para uso docente	Set de relojes análogos para el aula con aguja de la hora y minuto movable de alta calidad. El reloj tiene forma circular. Se identifican claramente los 12 números que indican la hora y están señalados los minutos. Cada reloj puede mantenerse de pie por sí mismo. EL material es plástico de alta calidad. El reloj tiene un diámetro aprox. de 20 pulgadas.	595	599	621
10	Cinta Métrica	Set de 10 cintas métricas de color con al menos un metro de longitud y 3 cm de ancho. Por un lado la medida está en centímetros y por el otro la medida está en pulgadas. Los números y las medidas que presenta son claras y precisas. El set se almacena en un contenedor plástico transparente de alta calidad y contiene tapadera.	0	0	621
11	Sólidos geometricos	12 cuerpos geométricos hechos de plásticos de color y transparente de alta calidad (resiste caídas). Los sólidos están vacíos y se representan en 3 dimensiones por lo que se pueden trabajar ejercicios con perímetros, áreas, volúmenes y equivalencias volumétricas. Las figuras poseen entre 4 y 5 cm de altura, 5 cm diámetro. Las figuras que contiene son: Prisma cuadrangular, prisma triangular grande, prisma triangular chico, prisma rectangular, pirámide triangular, pirámide base cuadrada, prisma hexagonal, media esfera, esfera, cono, cilindro, cubo	595	599	621

# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
12	Tangram	Set de 15 tangram individuales que se almacenan en un recipiente plástico de calidad y transparente con tapadera. Cada tangram consiste en siete piezas de color que juntas conforman un cuadrado de 10 cm por lado. Las siete piezas son de plástico y son cinco triángulos, un cuadrado y un paralelogramo. Cada tangram se guarda en una bolsita individual de plástico transparente con cierre hermético.	595	599	621
13	Geoplano	Base de plástico de 10 x 10 pivotes. Las puntas de los pivotes están debidamente redondeadas para no lastimar al usuario. 100 gomas (hules) Incluye guía de actividades Se guarda en una bolsita individual de plástico transparente con cierre hermético.	595	599	621
14	Ábaco	Tamaño: 11.9 x 12 x 3 pulgadas. El marco del ábaco está hecho de madera y posee una base que le permite mantenerse en pie. Incluye 10 filas con 10 cuentas cada una. Las cuentas son de madera están redondeas y poseen colores distintos entre filas. Cada cuenta que pertenece a una hilera, en total 10, tienen el mismo color. Las cuentas están ensartadas en varillas de metal resistentes y que se encuentran sujetas al marco de madera. Incluye guía de actividades	595	0	0
15	Dados con numerales y símbolos matemáticos	Set de 10 dados de 16 mm de plástico de calidad o madera que se conforma de: 2 dados con números del 1 al 6, 2 dados con números del 4 al 9, 2 dados con números del 7 al 1, 2 dados con los signos de sumar y restar, 2 dados con los signos de multiplicar y dividir. Cada tipo de dado posee un color diferente.	595	0	0
16	Cuadrados plásticos	Set de 500 cuadrados de plástico de calidad de una pulgada de cada lado de diferentes colores: 58 azules, 57 rojos, 57 anaranjados, 57 amarillos, 57 morados, 57 verdes y 57 rosados. No se doblan, Se almacenan en una caja de plástico transparente de calidad	595	599	621



# DE REGLÓN	PRODUCTO (a)	DESCRIPCIÓN (b)	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
17	Recta numérica	Recta numérica con números de 1 a 100. Está hecha con tablero duro de masonita de alta calidad, seguro, no tóxico, con superficie lisa, ligero y duradero. Es plegable y con doble cara. El material muestra una recta de números de 0 a 100 en un lado y una línea en blanco con marcas en el otro lado. Es posible escribir en ella y es borrrable. Cada una incluye tres marcadores de color azul, rojo y negro.	595	599	0
18	Caja plástica transparente con tapa.	Caja plástica de material resistente con tapa. Medidas Alto 28 cm, ancho 43 cm, profundidad 32 cm. Capacidad 27 cuartos, color transparente, apilable.	595	599	621

**Anexo 8
FORMATO DE CONTRATO OEI****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE _____****Contrato No. OEI-BID-MECSE-XXX-2022****En el marco del
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
MEDUCA-OEI
Programa Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo
Componente 3: Apoyo Pedagógico integral y continuo****I. Partes:**

A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es la Licenciada **MELISSA WONG SAGEL, con cédula de identidad personal XXX, en su calidad de Directora Nacional, en adelante, OEI.**

B) Contratista: NOMBRE DE LA EMPRESA sociedad constituida en XXX, con domicilio en XXX cuya representación legal la ejerce XXXX con número de identificación personal XXX, en su calidad de XXXX que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA” .

Considerando:

- i. Que la OEI es un organismo internacional, debidamente reconocido como tal por la República de Panamá, con Estatutos aprobados mediante la Ley No. 34 de 4 de julio de 2001;
- ii. Que, como organismo internacional, la OEI mantiene privilegios e inmunidades de conformidad con el Decreto de Gabinete 280 del 13 de agosto de 1970, así como el Acuerdo de Sede del 16 de septiembre de 2005, suscrito con el Gobierno de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 de 21 de marzo de 2006.
- iii. Que ninguno de los términos de este contrato debe suponer, reputarse o ser considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades que mantiene OEI con motivo de su naturaleza de organismo internacional.

Acuerdan:**II. Objeto General:****III. Objeto Especifico:**

IV. Descripción y Alcance de los Servicios/Suministro: La descripción, alcance y actividades de los servicios a realizar por parte de EL CONTRATISTA, se encuentran detallados en el **Anexo 1-Terminos de Referencia, el cual forma parte integral del presente Contrato.**

V. Término: El contrato tiene un plazo de duración de XXXX contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder. No se prevén prórrogas a la contratación de la consultoría, salvo a requerimiento discrecional de OEI y previo acuerdo entre las partes.

- VI. **Valor y forma de pago y productos esperados:** El valor total del presente contrato, a razón de los servicios a realizar por parte de EL CONTRATISTA, no excederá la suma de **(MONTO LETRAS) (MONTO NUMEROS)** . Dicho monto incluye impuestos nacionales generados, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

El monto antes indicado, ser pagará de acuerdo con la programación de entregas de productos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO (%)

SEGUNDO PAGO (%)

TERCER PAGO (%)

Los viáticos, gastos administrativos, de movilización, seguros e impuestos, todos los gastos relacionados a los equipos técnicos que EL CONTRATISTA forme o requiera, y en los gastos en los que se incurra en todos los talleres y demás acciones que se realicen considerados en el alcance de los servicios serán sufragados por cuenta de EL CONTRATISTA, sin que esto implique aumento en el monto total del contrato, antes indicado.

VII. **PRODUCTOS ESPERADOS**

VIII. **Documentos y requisitos presentados para el pago:**

- a. Factura original de "EL CONTRATISTA"
- b. Producto entregable correspondiente.
- c. Certificación de recibido conforme por parte del supervisor

- IX. **Supervisión:** La Supervisión del presente contrato la ejercerá Directora de Proyectos de la Organización de Estados Iberoamericanos quien dará recibido conforme de cada producto.

- X. **Obligaciones del Contratista:** Las descritas en los Términos de Referencia (Anexo 1), así como en las Condiciones Generales inherentes a este contrato de servicios profesionales.

- XI. **Otras obligaciones:** Las partes convenimos, además, lo siguiente: **1)** Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Terminos de Referencias, Acta de negociación, Condiciones Generales de la OEI aplicables a contratos de servicios profesionales y cualquier documentación que soporte al proceso de selección del EL CONTRATISTA. **2)** Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito, a través de una enmienda al presente contrato **3)** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales que corresponda, dado la naturaleza de la contratación del servicio profesional brindado. No guarda relación de trabajo o responsabilidad patronal con EL CONTRATISTA, lo que excluye cualquier tipo de vinculación de afiliación patronal a la seguridad social, prestaciones laborales y similares. Cualquier reclamación respecto a los trabajos y servicios profesionales prestados por EL CONTRATISTA serán resueltos y atendidos ante la Supervisión del contrato, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las leyes panameñas, relacionadas con este contrato.

- XII. **Resolución de contrato, modificaciones, cambios:** Con base a sus intereses y causa justificada, se reserva el derecho a girar instrucción a la OEI a efecto de resolver, terminar, modificar, disminuir, suspender, o rescindir el presente Contrato, en cualquier momento y previa notificación a EL CONTRATISTA con una anticipación no menor de 5 días calendario. Por lo tanto, La OEI podrá dar por terminado el presente contrato, de pleno derecho y sin que medie resolución judicial, otorgando un aviso de 5 días calendario a EL CONTRATISTA, cancelando el valor de los trabajos adelantados, no cancelados. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
- XIII. **Confidencialidad y Propiedad de los productos entregados:** EL CONTRATISTA manejará información de base de datos, por lo cual no podrá revelar información personal de participantes y terceros. La base de datos recopilada es de carácter sensible y confidencial, la cual será manejada de acuerdo a las instrucciones y autorizaciones dadas por la Supervisión designada en este Contrato. Su sustracción, uso o entrega a un tercero no autorizado acarreará las responsabilidades legales dispuestas en la República de Panamá.
- XIV. **Garantía:** EL CONTRATISTA presentará fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI -Panamá, que salvaguarde veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales. Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de recoger los defectos a que hubiera lugar.
- En cuanto a la garantía del producto, el proveedor deberá garantizar que los productos/bienes suministrados cumplen las especificaciones mutuamente acordadas y que se entregarán libres de defectos respecto a los materiales y la mano de obra. La garantía para Productos se extinguirá al cabo de un (1) año desde la fecha de su recepción en el lugar de entrega.
- XV. **Multa:** Por cualquier retraso que no se acuerde por escrito o intercambios de correo electrónico entre los representantes técnicos de las partes atribuible a la entrega parcial de productos o incumplimiento de contrato la OEI podrá imponer a EL CONTRATISTA una multa equivalente hasta el 30% dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso, del valor equivalente del producto dejado de entregar o ejecutar del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.
- XVI. **Calidad:** EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios de acuerdo a las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. EL CONTRATISTA deberá solucionar sin demora cualquier problema que haya sido reportado en virtud de este contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio.
- XVII. **Renuncia diplomática:** EL CONTRATISTA renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. EL CONTRATISTA declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.
- XVIII. **Pagos:** La OEI realizará los pagos a cuenta de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información:

Nombre del Banco	
Nombre de la Cuenta	
Numero de Cuenta	

Numero de Ruta Bancaria	
Codigo Swift	

- XIX. **Solución de controversias:** la interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa, y si alguna de ellas acudiera a la vía judicial, el fuero jurisdiccional competente será el del lugar donde debe cumplirse la obligación que, en cada caso, sea objeto de reclamación, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá. Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes civiles de la República de Panamá.
- XX. **Privilegios e inmunidades de la OEI:** Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la OEI, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo el presente Contrato se regulará por el Manual de Procedimientos y por los reglamentos de la OEI.
- XXI. **Protección de datos personales:**

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos casos el **anexo I** de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Del mismo modo el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

XXII. **Perfeccionamiento**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de 2023

MELISSA WONG SAGEL
OEI PANAMA

Nombre del Rep Legal
Nombre de la empresa

ANEXO 9 CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

En ----, a __ de _____ de ____

Reunidos

De una parte,

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo, **“el responsable del tratamiento”**).

De otra parte,

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo **“el encargado del tratamiento”**). *

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo **“el subencargado del tratamiento”**).

Manifiestan

- I. Que el responsable del tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del responsable del tratamiento consiste en _____
- II. Que el encargado el tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en _____
- III. Que el subencargado el tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en _____
- IV. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

Estipulaciones

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio _____.

El tratamiento consistirá en el acceso a datos de _____ del responsable del tratamiento para

Concreción de los tratamientos a realizar: el tratamiento de los datos consistirá principalmente en la recogida y registro de los mismos, en su conservación y almacenamiento, en su modificación en caso de ser necesario, así como en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución.

ó

Concreción de los tratamientos a realizar: la ejecución de este servicio no requiere a priori el tratamiento de datos personales, pero para la prestación del mismo es posible que el encargado del tratamiento pueda tener acceso ocasional a datos personales almacenados en los equipos informáticos del responsable del tratamiento. Únicamente para estos casos, será exigible lo dispuesto en el presente contrato.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categorías de interesados:
 - (trabajadores, alumnos, becarios, profesores, proveedores, suministradores, subcontratistas, consultores, investigadores, solicitantes de ayuda, visitantes, ponentes, docentes, socios)
- Categorías de datos:
 - Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, DNI, teléfono, huella, firma, imagen, voz, IP, Datos de geolocalización, datos de navegación, datos de tráfico de red de telecomunicaciones.
 - Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, altura, peso, características físicas, aficiones, gustos.
 - Circunstancias familiares y sociales: número de hijos, edad de los hijos, permisos, licencias, autorizaciones, filiación, inscripciones en foros, clubes o asociaciones, ayudas y subvenciones, permiso de residencia.
 - Detalles e empleo: puesto/cargo, categoría o grupo profesional, departamento, empresa, datos no económicos de nómina, datos de baja, permiso de trabajo.
 - Académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial de estudiante, datos de colegios profesionales.
 - Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones, registros, solicitudes, expediente o historial judicial, - procedimientos judiciales.
 - Económicos financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, retenciones, datos bancarios, datos de actividad económica y solvencia, bienes patrimoniales, herencias, impuestos, planes de pensión y jubilación.
 - Relativos a condenas e infracciones penales.
 - Categorías especiales de datos: sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, relativos a la salud, vida sexual, orientación sexual.

ó

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento no facilitará ningún tipo de información al encargado del tratamiento. El encargado tampoco

necesitará a priori recoger o tratar datos personales responsabilidad del responsable del tratamiento.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de un año, prorrogable hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del encargado del tratamiento a favor del responsable del tratamiento.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No **comunicar** los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma

previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción

de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través de correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.

Si se dispone de ella, tanto el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el responsable del tratamiento a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) El encargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso

q) Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.

r) **Destino** de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado del tratamiento, bajo solicitud del responsable del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento, si es necesario para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. Cláusula informativa de protección de datos

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación comercial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la

gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Asimismo, los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos". Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Responsable del tratamiento

El Encargado del tratamiento

ANEXO 10 MODELO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
SDP No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre complete del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **2 años** contado a partir de la adjudicación del proceso mencionado en la referencia, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la propuesta si:

- (a) retiráramos nuestra propuesta durante el período de vigencia de la propuesta especificado por nosotros en el Archivo 2: Propuesta Económica; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra propuesta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, si es requerida por la Organización de Estados Iberoamericanos- OEI.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Propuesta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Proponente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra propuesta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta]*

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de: *[nombre complete del Proponente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de uniones temporales o consorcios, la Declaración de Mantenimiento de Propuesta, deberá estar a nombre de todos los miembros de la unión temporal o consorcio que presenta la propuesta.]